

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ **436**

ANTOFAGASTA, 30 DIC 2014

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 19.866, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles", 4) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, 6) Resolución N° 015/026/2000, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 6) Ley N° 20.713 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2014, 7) Resolución Exenta N° 015/4235 del 31 de Diciembre del 2013 que nombra a la Sra. Ana Tapia Hidalgo como Directora (s) de la JUNJI Región de Antofagasta, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Orden de Compra N° 1573-535-CM14 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional, se procedió a adquirir 10 Estante Librero y 5 Silla Nido, y para Junta Nacional de Jardines Infantiles..

2. Que, se realizó la compra 10 Estante Librero y 5 Silla Nido , MELMAN S.A RUT 96.882.140-7 domiciliado en General Velásquez 2966 San Bernardo Santiago, para la adquisición, Video Proyector a través de la orden de compra N°1573-535-CM14 emitida el 24 -10-2014, con un plazo de entrega según condiciones del proveedor de 15 días hábiles.

3. Que, las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1.5 % del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles.

4. Que, en Guía de Recepción N° 2026 de fecha 24 de Noviembre del 2014 y Guía de Recepción N° 1961 del 12 de Diciembre del 2014 JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción del referido bien, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega del bien adquirido en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-535-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
ESTANTE LIBRERO	20/11/2014	24/11/2014	3	10	\$ 120.855	\$1.208.550	\$1.813	\$ 18.130
ESCRITORIO DE MELAMINA	20/11/2014	12/12/2014	10	5	\$ 56.678	\$283.390	\$850	\$ 8.500
TOTAL								\$26.630

RESUELVO:



1°.- Aplíquese a **MELMAN S.A RUT 96.882.140-7** por concepto de multa la suma ascendente a **\$26.630** (veinte y seis mil seiscientos treinta pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2°.- Descuéntese al proveedor, **MELMAN S.A RUT 96.882.140-7** del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3°.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 29 ítem 04 asignación 001.

4°.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ANA TAPIA HIDALGO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA**

ATH/LWP/CGB/CGB

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes